XX CONVOCATORIA DE BECAS DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD INSTITUCIONAL

2026/2027

La Universidad CEU San Pablo tiene entre sus objetivos prioritarios potenciar la movilidad internacional del profesorado con universidades extranjeras con las que mantiene, o está entre sus objetivos mantener, una sólida relación institucional y académica.

El Programa de Movilidad Institucional se enmarca en las acciones impulsadas por la Universidad CEU San Pablo para impulsar su internacionalización.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Beneficiarios

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas todos los profesores que pertenezcan a la Universidad CEU San Pablo durante el presente curso académico, preferentemente aquellos que tengan una dedicación a tiempo completo o media jornada.

2.Objeto

El objeto fundamental y prioritario de estas ayudas es promover y/o fortalecer relaciones académicas e institucionales de carácter estratégico para la Universidad CEU San Pablo con universidades e instituciones extranjeras.

El Programa está orientado prioritariamente a apoyar actuaciones que, en coordinación con el Vicerrectorado de Internacionalización, contribuyan de manera directa y verificable al desarrollo de la estrategia de internacionalización de la Universidad, mediante la creación o consolidación de alianzas institucionales, el impulso de programas académicos conjuntos, dobles titulaciones, proyectos internacionales, iniciativas de movilidad, redes universitarias u otras acciones con impacto institucional.

A efectos de esta convocatoria, tendrán la consideración de socios estratégicos o prioritarios aquellas

universidades e instituciones cuya relación resulte de especial interés para la estrategia de internacionalización de la Universidad CEU San Pablo, atendiendo, entre otros aspectos, a su calidad, posicionamiento en rankings, y reconocimiento académico e institucional; la afinidad con la misión, visión y valores de la Universidad; la existencia de una relación institucional consolidada; el desarrollo actual o potencial de programas académicos conjuntos, dobles titulaciones, movilidad, proyectos o redes internacionales; así como su especial relevancia en países, regiones o ámbitos considerados prioritarios para la proyección internacional de la Universidad. También se tendrá en cuenta el grado de reciprocidad, compromiso institucional y potencial de generación de resultados sostenibles para ambas instituciones.

Estas ayudas no tienen como finalidad financiar actividades de interés exclusivamente individual, docente o investigador del solicitante cuando no exista una vinculación clara con los objetivos institucionales de internacionalización de la Universidad.

3. Duración de las estancias

La estancia de los profesores beneficiarios de las ayudas en los Centros o Universidades extranjeras no tendrá un plazo mínimo o máximo prefijado, siempre y cuando la movilidad se realice con el objetivo claro de promover las relaciones académicas e institucionales que supongan una innovación o una relación académica y/o de otra naturaleza novedosa con la Universidad de destino.

4. Dotación Económica

La dotación económica tendrá la forma de Beca y su cuantía se determinará, en cada Convocatoria, adecuándola a la duración y el destino de la movilidad y al presupuesto destinado a tal efecto.

5. Procedimiento de solicitud

Los interesados deberán presentar la solicitud en el Decanato de su Facultad o en la Dirección de la Escuela Politécnica Superior, que remitirá la documentación al Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad.

La solicitud deberá incorporar una justificación expresa del interés institucional de la movilidad, en la que se identifiquen de forma concreta:

a) El objetivo de la movilidad y las actividades que se desarrollarán durante la estancia.

b) La relevancia de la universidad o institución de destino para la estrategia de internacionalización de la Universidad CEU San Pablo, atendiendo a los criterios establecidos en la presente convocatoria.

c) La vinculación de la movilidad con actuaciones institucionales existentes o previstas, tales como el desarrollo o consolidación de acuerdos, programas académicos conjuntos, dobles titulaciones, proyectos internacionales, redes y alianzas, iniciativas de movilidad u otras acciones de internacionalización.

d) Los resultados concretos que se espera obtener de la movilidad y su retorno institucional para la Universidad CEU San Pablo, identificando, cuando sea posible, las actuaciones que se derivarán de la visita y su continuidad posterior.

e) **L**as personas, unidades académicas o responsables institucionales de la universidad de destino con los que se mantendrán reuniones o desarrollarán las actuaciones previstas, cuando resulte aplicable.

El Decano o Director del Centro deberá dar su visto bueno a la solicitud y valorar expresamente el interés de la movilidad para la Facultad o Escuela y su contribución a sus objetivos de internacionalización, evitando que el visto bueno tenga un carácter meramente formal.

Las solicitudes serán remitidas al Vicerrectorado de Internacionalización, que valorará su adecuación a los objetivos y prioridades estratégicas de internacionalización de la Universidad y resolverá sobre la concesión de la ayuda conforme a los criterios establecidos en el apartado 9 de esta convocatoria. La presentación de una solicitud y el visto bueno del Centro no generarán derecho a la concesión de la ayuda. La valoración favorable atenderá especialmente al carácter institucional de la actuación, su alineación con las prioridades de internacionalización de la Universidad y el retorno esperado de la movilidad.

6. Periodo de disfrute

Las ayudas contempladas en esta Convocatoria se podrán solicitar para todas aquellas movilidades que se produzcan en el curso académico 2026/2027, considerando que a efectos de esta beca el curso académico finalizará el 30 de septiembre de 2027.

7. Plazo de solicitud

Los profesores que quieran participar en esta Convocatoria de Becas deberán presentar las solicitudes dos meses antes de la realización de la misma. En casos excepcionales y debidamente justificados, se

podrán admitir solicitudes fuera del plazo establecido.

8. Documentación

La solicitud de participación en las convocatorias de movilidad institucional estará integrada por los siguientes documentos:

a) Documento de solicitud completado
b) Carta de invitación, en su caso, del responsable académico de la universidad de acogida (a presentar antes del inicio de la movilidad si es posible para el candidato)
c) Compromiso del Departamento al que pertenece el solicitante de hacerse cargo de su docencia. Dicho compromiso deberá constar mediante carta firmada por el Director del Departamento y con el visto bueno del Decano o Director de Centro. Cuando el solicitante sea el propio Director del Departamento, dicha carta será firmada directamente por el Decano o Director del Centro.

 En el caso de que no fuera posible cubrir la docencia del solicitante por parte del profesorado disponible, por pertenecer a un área de conocimiento con un número reducido de profesores o no disponer de horas libres de docencia, el Director del Departamento, o el Decano en su caso, deberá justificar razonadamente tal circunstancia, incorporando la distribución de la docencia del área de conocimiento entre los profesores en los documentos-modelo del Vicerrectorado de Profesorado e Investigación.

d) Memoria justificativa de la movilidad, en la que se harán constar el objetivo, agenda prevista, interlocutores en destino, interés estratégico, resultados esperados y retorno institucional para la Universidad CEU San Pablo.

Para solicitar una ayuda de movilidad: ivana.miceta@ceu.es .

9. Concesión de las ayudas

En la valoración de las solicitudes se atenderá especialmente a su alineación con la estrategia de internacionalización de la Universidad CEU San Pablo y al retorno institucional previsto de la movilidad.

A estos efectos, tendrán carácter prioritario las movilidades que:a) se desarrollen con universidades o

instituciones consideradas socios estratégicos o prioritarios para la Universidad;

b) estén vinculadas a la creación, negociación, desarrollo o consolidación de programas académicos conjuntos, dobles titulaciones, alianzas, redes o proyectos internacionales;

c) contribuyan al incremento o mejora cualitativa de la movilidad internacional de estudiantes y profesores, o al desarrollo de nuevas oportunidades internacionales para la comunidad universitaria;

d) respondan a acciones institucionales previamente identificadas o coordinadas con el Vicerrectorado de Internacionalización;

e) presenten objetivos concretos, resultados esperados y un impacto institucional identificable más allá del beneficio individual del solicitante.

La existencia de una invitación por parte de una universidad extranjera, la impartición puntual de docencia, la participación en reuniones académicas o el establecimiento de contactos de carácter individual no constituirán por sí solos mérito suficiente para la concesión de la ayuda si no se acredita su contribución a los objetivos estratégicos de internacionalización de la Universidad.

La concesión estará asimismo condicionada a la disponibilidad presupuestaria, pudiendo el Vicerrectorado de Internacionalización priorizar unas solicitudes sobre otras atendiendo a su relevancia estratégica e impacto institucional.

10. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios deberán remitir al Vicerrectorado de Internacionalización en el plazo de 30 días naturales, contados desde la fecha de la vuelta de la estancia, los siguientes documentos:

a) Memoria final de la labor desarrollada, especificando el nivel de cumplimiento de los objetivos recogidos en la memoria de trabajo, con el visto bueno del Director del Departamento del beneficiario.

c) Justificación mediante facturas y recibos de los gastos generados durante la movilidad. (Trasporte, comida, alojamiento)

11. Incumplimiento

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente convocatoria, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, podrá suponer la interrupción del disfrute de la misma, así como la obligatoriedad de la devolución de las ayudas concedidas, sin menoscabo de las acciones que la Universidad considere oportunas.

12. Política de protección de datos.

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos obtenidos en el proceso de inscripción en la convocatoria serán tratados bajo la responsabilidad de la "Fundación Universitaria San Pablo-CEU", entidad titular de la Universidad, con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud.

Asimismo, se informa de que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de "Fundación Universitaria San Pablo-CEU", dirigiendo su petición por escrito a la dirección postal C/ Tutor nº 35 - 28008 Madrid o a la dirección de correo electrónico dpd@ceu.es. De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos, podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna, así como también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición al Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria, dirección C/ Julián Romea 18, o al correo electrónico vrecalum@ceu.es

Madrid, 6 de octubre de 2026